



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2016 A ENTIDADES ASOCIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL BARRIOS DE LA ZONA NORTE.”

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 22 de Marzo de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases Reguladoras de la “**Convocatoria de Subvenciones 2016 a Entidades Asociativas para el desarrollo de proyectos de actuación relacionados con los objetivos del Plan Integral Barrios Zona Norte de Alicante**”, con un crédito de 85.000,00 €, habiéndose publicado en el BOP de Alicante Nº 64 de 6/04/2016.

La Comisión de Evaluación establecida en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en sesión del 14 de Junio de 2016, y en aplicación de los criterios valorativos establecidos por las Bases Reguladoras de la Convocatoria efectuó el estudio de las **31** solicitudes de subvención presentadas.

El crédito de la convocatoria ha sido asignado proporcionalmente al puntaje alcanzado por las **26** asociaciones que han alcanzado los mínimos exigibles en la convocatoria, adjuntándose el detalle de esta valoración en el Anexo I.

Haciéndose constar expresamente que en el Servicio de Coordinación de Proyectos se archiva la documentación exigida por las Bases de la convocatoria.

El crédito de la convocatoria ha sido asignado proporcionalmente al puntaje alcanzado por las **27** asociaciones que han alcanzado los mínimos exigibles en la convocatoria. Habiéndose expuesto en el tablón de anuncios municipal la Propuesta Provisional durante el plazo establecido en las bases reguladoras, una vez finalizada esta exposición sin alegaciones a la misma se considera definitiva la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Atendiendo a lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se liberará el anticipo del 70% de los pagos con la aprobación definitiva de la Junta de Gobierno Local.

Según estipula la base 6ª, el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación, será hasta la fecha del **viernes 30 de diciembre de 2016**.

Independientemente de este plazo máximo de justificación por parte del beneficiario, se primará la justificación inmediata a la ejecución del gasto, de manera que los trámites de pago del 30% den comienzo en el momento en que el beneficiario efectúe dicha presentación.

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y atendiendo a lo dispuesto en su artículo 14, los beneficiarios han acreditado estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante las diversas administraciones, y se encuentran sin obligaciones pendiente frente a la Seguridad Social.

En su Artículo 37, apartado b), considera como una de las causas de reintegro de los créditos pagados al beneficiario, el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Con relación a la normativa anteriormente citada, en caso de que el beneficiario no se encontrara en condiciones de ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el momento de la resolución de la misma por la Junta de Gobierno Local, puede optar por la renuncia a la misma mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

La realización de las actividades comprendidas en esta convocatoria se refleja en el marco competencial del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Son también de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, y la base 18b del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Aprobar definitivamente las ayudas propuestas que se indican en la siguiente tabla, quedando sujetas esta aprobación a las condiciones para la ejecución del proyecto que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria:

Anexo II: Determinación Individualizada de la Cuantía de la Subvención, según Base 2ª B).

ORD	ID	ASOCIACION	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTAJE VALORADO	ASIGNACION FINAL
1	2	ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ASTI-ALICANTE	G-53806578	GRUPOS DE MAMÁS Y BEBÉS	5.000,00 €	55	3.832,90 €
2	3	ASOCIACIÓN JUVENIL MON JOVE	G-54230833	LIJOTECA INTERCULTURAL MON JOVE	6.000,00 €	44	3.066,32 €
3	4	S.C.D. OBRERA VIRGEN DEL REMEDIO	G-03527090	INTEGRACIÓN CULTURAL EN EL DEPORTE	1.844,00 €	39	1.844,00 €
4	5	FEDERACIÓN AUTÓNOMICA DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA FAGA	G-03417144	GITANIZATE EN LA PLAZA	6.860,00 €	50	3.484,46 €
5	6	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA Y EL BIEN COMUNITARIO ÉGIDA	G-54762875	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FOMENTO DE LA CONDUCTA ASERTIVA EN ADOLESCENTES.	6.669,50 €	66	4.599,48 €
6	7	ASOCIACIÓN DE VECINOS USUARIOS Y CONSUMIDORES BARRIO 400 VIVIENDAS	G-53584322	TALLERES INTERGENERACIONALES	2.088,00 €	50	2.088,00 €
7	8	ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA DOÑA ADDA	G-54000435	TALLER DE TEATRO 2016	2.524,94 €	50	2.524,94 €
8	9	ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE (AEBHA)	G-03159802	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD Y BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	1.311,40 €	54	1.311,40 €
9	11	ASOCIACIÓN DE VECINOS NOU ALACANT	G-03498423	BAILANDO HACIA LA INTEGRACIÓN	8.275,00 €	52	3.623,84 €
10	12	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	ACERCANDONOS AL PROMOCIONA	10.000,00 €	57	3.972,28 €
11	13	PROYECTO CULTURA Y SOLIDARIDAD	G-70302999	FORMACIÓN PARA UNA INTERCULTURALIDAD SOLIDARIA EN LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE ALICANTE	5.762,00 €	67	4.669,17 €
12	14	PROMOCIÓN GITANA ARAKERANDO	G-03088978	OTRA MIRADA	4.470,00 €	39	2.717,88 €
13	15	ASOCIACIÓN PAVIRRE	G-54486855	CENTRO JUVENIL PAVIRRE (PROGRAMA 'ACTUA EN TU BARRIO')	10.000,00 €	52	3.623,84 €
14	16	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	9.952,41 €	47	3.275,39 €
15	17	AA.VV. JUAN XIII – 2º SECTOR	G-03672177	CABALGATA DE REYES	3.550,00 €	40	2.787,57 €
16	18	ASOCIACIÓN JUVENIL JUAN XIII – 2º SECTOR	G-54181989	PROYECTO E.V.A.: EDUCAR EN VALORES DE FORMA ALTERNATIVA (7ª EDICIÓN)	4.030,00 €	59	4.030,00 €
17	19	ASOCIACIÓN CULTURAL D'ANAE	G-53678185	ESCUELA DE MÚSICA INTERCULTURAL DE ALICANTE	6.000,00 €	56	3.902,59 €
18	20	CLUB BALONCESTO INNOVA MUTXAMEL	G-53885422	ZONA NORTE, ZONA BASKET II EDICIÓN: UNIDOS POR EL DEPORTE	4.050,00 €	52	3.623,84 €
19	21	ASOCIACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD EN ALICANTE BABELLA	G-53845586	PROMOCIÓN DE LAS MUJERES INMIGRANTES A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	5.000,00 €	40	2.787,57 €
20	22	LOSANA	G-54092257	TRAPECIOS "EDUCACIÓN EN EQUILIBRIO"	8.400,00 €	56	3.902,59 €
21	23	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PARA UN HOGAR SIN CONFLICTOS (ASFAMER)	G-53679019	TRAPECIOS "EDUCACIÓN EN EQUILIBRIO"	3.460,00 €	52	3.460,00 €
22	24	ASOCIACIÓN COMUNIDAD KLAKIBUM	G-54328109	TAMBORES QUE UNEN	10.000,00 €	48	3.345,08 €
23	26	UNIÓN MÚSICAL CIUDAD DE ASÍS	G-03744588	PROGRAMA EDUCATIVO DE ACTIVIDADES MUSICALES EN LA ZONA NORTE 2016	3.000,00 €	39	2.717,88 €
24	27	CRUZ ROJA ALICANTE	Q-2869001-G	COMPETENCIAS BÁSICAS PARA JÓVENES EN EL EMPLEO	2.491,64 €	47	2.491,64 €
25	28	CONSELL DE LA JOVENTUT D'ALACANT	Q-5350008-H	V EDICIÓN: DAME LA MANO	9.200,00 €	60	4.181,34 €
26	29	ASOCIACIÓN DONYET ARDIT	G-53241212	TU SI QUE LOMAS II	8.733,40 €	45	3.136,00 €
					TOTALES	1316	85.000,00 €

Segundo.- Se desestiman y archivan las solicitudes por los motivos que se indican de acuerdo a la Ley 30/1992 y las bases reguladoras de la presente convocatoria:

Anexo III: Solicitantes Excluidos en Aplicación de los Requisitos de las Bases de la Convocatoria.

ORD	ID	ASOCIACION	C.I.F.	PROYECTO	SOLICITA	PRESUPTO.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	1	FUNDACIÓN GLOBALON	G-5447587B	EDUCANDO A TRAVÉS DEL DEPORTE EN VIRGEN DEL REMEDIO	1.400,00	3.904,00	Base 2ª.-A)2.
2	10	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA AMISTAD-ALONSO CANO"	G-53197711	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS AL REFUERZO FORMATIVO ESTIVAL	3.479,52	3.979,52	Base 2ª.-A)4.
3	26	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL BALDOSAS AMARILLAS	G-64894712	APRENDILANDIA	6.440,00	6.590,00	Base 2ª.-A)2.
4	30	ASOCIACIÓN COLECTIVO ATACATÁ	G-54231287	LABORATORIO NORTE	4.000,00	5.430,00	Renuncia a la solicitud de subvención
6	31	INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G-9249007B	VALOR-ARTE: PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE PREGOZ DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE ALICANTE	6.522,0	8.358,0	Base 2ª.-A)2.

Tercero.- La concesión de las ayudas previstas en la presente resolución se hará con cargo a la partida presupuestaria 16-2317-48949 "Subvenciones empresas/entidades asociativas Planes Integrales" por un importe total de 85.000,00 euros del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos al Sr. Interventor, a las unidades administrativas siguientes Participación Ciudadana, Juventud, Acción Social, Cultura, Agencia de Desarrollo Local, Educación, Inmigración, Igualdad y a los interesados a los efectos oportunos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a doce de julio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido